



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N.º 170213-2017

Resolución Administrativa

Nº **334** -2017-ANA-AAA-CAÑETE –FORTALEZA/ALA MOC

Cañete, **22 NOV 2017**

VISTO:

La solicitud con Registro CUT N.º 170213-2017 de fecha 12 de octubre del 2017, presentado por la Sra. Lucia Caycho Hurtado; quien solicita la rectificación de nombre, en la R.A. N.º 206-2017-ANA-AAA.CF-ALA.MOC del 22 de setiembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 2744, establece que los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y el artículo 201.2 señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Administrativa N.º 206-2017-ANA-AAA.CF-ALA.MOC del 22 de setiembre de 2017, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios – riego a favor de Caycho Hurtado, Lucy para el predio con Código N.º 9901, con una superficie bajo riego de 3.2700 ha., y un volumen máximo anual de 48 396 m³;

Que, mediante solicitud con CUT N.º 170213-2017, la Sra. Lucia Caycho Hurtado; manifiesta que existe un error material en el Artículo 2º de la Resolución Administrativa N.º 206-2017-ANA-AAA.CF-ALA.MOC del 22 de setiembre de 2017, en el que dice (...) "Caycho Hurtado, Lucy" (...), debiendo ser lo correcto "Caycho Hurtado Vda de Romero Lucia", para lo cual adjunto copia de DNI N.º 08854362;

Que, con Informe Técnico N.º 075-2017-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJCR, luego de la revisión y del análisis respectivo, se concluye que existe un error material en el Artículo 2º de la Resolución Administrativa N.º 206-2017-ANA-AAA.CF-ALA.MOC del 22 de setiembre de 2017, puesto que por error se consignó el nombre de "Caycho Hurtado, Lucy";

Que, en uso de las facultades conferidas por la ley N.º 29338 – Ley de Recursos Hídricos, concordante con el D.S. N.º 006-2010-AGA Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N.º 170213-2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material contenido en el Artículo 2º y detalle de la Resolución Administrativa N.º 206-2017-ANA-AAA.CF-ALA.MOC del 22 de setiembre de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

(...) "Otorgar Licencia de uso de agua, superficial a favor de la Señoras LUCY CAYCHO HURTADO" (...)

Debe decir:

(...) "Otorgar Licencia de uso de agua, superficial a favor de la Señoras LUCIA CAYCHO HURTADO VDA DE ROMERO" (...)

ARTICULO 2º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua, manteniendo vigentes en sus demás extremos la Resolución Administrativa N.º 206-2017-ANA-AAA.CF-ALA.MOC del 22 de setiembre de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente Resolución Administrativa a LUCIA CAYCHO HURTADO VDA DE ROMERO, a la Junta de Usuarios de Sub Distrito de Riego Cañete, a la Comisión de Regantes Canal Nuevo Imperial, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA M.O.C.
.....
ING. CESAR AGUSTO AQUINO GONZALES
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA